

RESOLUCIÓN NÚMERO RAD EN CONSTRUCCION DE FEC EN CONSTRUCCION

“Por medio de la cual se regulan los lineamientos, la entrega y el seguimiento de los incentivos especiales para el fomento de la ciencia y la tecnología a los estudiantes de los establecimientos educativos oficiales de Medellín, de acuerdo a la Ley 2286 de 2023 y al Decreto Distrital 412 de 2023”

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las conferidas en los párrafos 1 y 2 del artículo 21 de la Ley 2286 de 2023, los numerales 7.1 y 7.5 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, Resolución del Ministerio de Educación Nacional 2823 de 2002, el artículo 2.3.3.1.6.9 del Decreto Nacional 1075 de 2015 y el Decreto con fuerza de Acuerdo 883 de 2015 en su artículo 135 numerales 3 y 13, el Decreto Distrital 412 de 2023, y

CONSIDERANDO QUE

El artículo 71 de la Constitución Política, reza: “La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

De conformidad con la Ley 2286 de 2023 “por medio de la cual se dictan disposiciones para el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y se dictan otras disposiciones”, establece en los párrafos 1 y 2 del artículo 21 lo siguiente:

“PARÁGRAFO 1. El Distrito podrá desarrollar programas y proyectos que permitan dotar a los estudiantes en todos los niveles de formación de instrumentos de Ciencia, Tecnología e Innovación, como componente integral de la educación en el Distrito de Medellín.

PARÁGRAFO 2. De conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Constitución Política, se autoriza la creación de incentivos y estímulos para el fomento de la Ciencia, Tecnología e Innovación para la prestación del servicio educativo en el marco de la Transformación Educativa y Digital del Distrito de Medellín. El Alcalde Distrital podrá expedir los respectivos decretos que reglamenten la materia.”

Lo anterior, permite al Distrito hacer entrega de incentivos y estímulos a los estudiantes que se encuentren incluidos en la matrícula oficial de establecimientos educativos oficiales de Medellín, verificados en el Sistema Integrado de Matricula -SIMAT-, como se puede inferir de conformidad a lo indicado en el artículo 2.3.3.1.6.9 del Decreto Nacional



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

1075 de 2015 que define como material o equipo educativo a *“las ayudas didácticas o medios que facilitan el proceso pedagógico”* incluyendo, entre otros, los medios magnéticos de almacenamiento de información, las carpetas o sistemas de archivos, los instrumentos o materiales artísticos o deportivos, los microcomputadores y desarrollos telemáticos y, en general, los materiales que por su uso fungible se consideren como dotación personal del alumno, y en el artículo 2.3.3.1.6.9, establece que *“las Secretarías de Educación de las entidades territoriales podrán incluir otros materiales y equipos similares o complementarios, considerados indispensables en el desarrollo de los procesos curriculares en su jurisdicción”*.

De acuerdo con el Decreto Distrital 412 de 2023 *“Por medio del cual se reglamenta el Valle del Software y se dictan otras disposiciones”*, se decreta en los artículos 39 al 42 establecer el alcance de los incentivos especiales para los educandos matriculados en los grados 11 a 1 de establecimientos educativos oficiales, en concordancia con los parágrafos 1 y 2 del artículo 21 de la Ley 2286 de 2023, además los destinatarios de los incentivos especiales para el fomento de la ciencia y la tecnología y la priorización participativa en su financiación de acuerdo con el artículo 43 del Acuerdo Municipal 028 de 2017 y el Decreto 146 de 2022.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 41 del Decreto Distrital 412 de 2023 ibídem: *“La Secretaría de Educación, con el apoyo de su Mesa de Ayuda, regulará la entrega y el seguimiento de los incentivos especiales para el fomento de la ciencia y la tecnología, precisando los mecanismos para el uso, control, apoyo y capacitación. La Secretaría de Educación adoptará las herramientas y estrategias necesarias para verificar la correcta entrega y el buen uso de las herramientas tecnológicas en el hogar. La entrega se realizará en las Instituciones Educativas con apoyo de los rectores y coordinadores. Cada Institución destinará los espacios necesarios para entrega, uso y almacenamiento”*.

Es por lo anterior que se hace necesario reglamentar lo dispuesto en el citado Decreto a fin de establecer el procedimiento a seguir una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos allí establecidos.

En cumplimiento del numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, se publicó el proyecto resolución en el portal institucional del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín desde el 1 de junio hasta el 8 de junio de 2023, ambas fechas inclusive, fechas en las que no se presentaron observaciones al acto administrativo de conformidad con las certificaciones expedidas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. LINEAMIENTOS. La Mesa de Ayuda de la Secretaría de Educación, es el equipo de apoyo designado para la entrega y el seguimiento de los incentivos especiales para el fomento de la Ciencia y la Tecnología, precisando los mecanismos para el uso,

control, apoyo, capacitación, garantía, devolución y/o baja de los equipos, en armonía con los parágrafos 1 y 2 del artículo 21 de la Ley 2286 de 2023 y el Decreto Distrital 412 de 2023.

ARTÍCULO 2. REGULACIÓN DE LA ENTREGA Y EL SEGUIMIENTO DE LOS INCENTIVOS. La Secretaría de Educación, con el apoyo de la Mesa de Ayuda regulará la entrega y el seguimiento de los incentivos especiales para el fomento de la ciencia y la tecnología, precisando los mecanismos para el uso, control, apoyo, capacitación, y la devolución de los mismos.

Para ello, es necesario identificar claramente los procesos que hacen parte de este proyecto y que tienen que ver con el adecuado funcionamiento y uso de la herramienta, de los cuales se identifican los siguientes:

- **Soporte Técnico.** Este proceso hace referencia a la instalación y configuración de todos los programas debidamente licenciados para la Secretaría de Educación Distrital, configuración de usuarios y cuentas de internet para el uso dentro de la red de internet de las instituciones educativas, creación y configuración de usuarios para la Nube de Microsoft Office 365, configuración de dispositivos adicionales que se requieran para el adecuado funcionamiento de los equipos, diagnóstico técnico por falla de los equipos bien sea por software o hardware y la reinstalación de los programas nuevamente cuando se considere necesario.

Para tener acceso a estos servicios, los estudiantes deberán comunicarse a la Mesa de Ayuda de la Secretaría de Educación a la línea de soporte 604-3856700 o a los correos calidadmesadeayuda@medellin.gov.co, soporte@medellin.edu.co, mesadeayuda.ie@medellin.gov.co, donde deberán informar claramente sobre la necesidad que se tiene con relación al equipo detallando además el nombre completo del estudiante, institución educativa a la cual pertenece, grado que cursa actualmente y el número de serie del equipo, de lo cual se hará el reporte y se generará un ticket de servicio para su atención de acuerdo al cronograma que vaya generando la plataforma de servicio al cliente.

Nota. Tanto este servicio como el acceso a las licencias que vienen con el equipo, se prestará únicamente a los estudiantes que al momento de su requerimiento se encuentren matriculados en el sistema educativo oficial del Distrito de Medellín en básica primaria, básica secundaria y media.

- **Trámite de garantías.** Este proceso hace referencia a la gestión que se hace por parte de la Mesa de Ayuda frente al contratista para el reconocimiento de la garantía de los equipos por fallas en el funcionamiento del hardware, bien sea por defectos de fábrica o por el normal funcionamiento de los equipos.

Para tener acceso a estos servicios, los estudiantes deberán comunicarse a la Mesa de Ayuda de la Secretaría de Educación Distrital a la línea de soporte 604-



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

3856700 o a los correos calidadmesadeayuda@medellin.gov.co, soporte@medellin.edu.co, mesadeayuda.ie@medellin.gov.co, donde deberán informar claramente sobre la falla del equipo, detallando además el nombre completo del estudiante, institución educativa la cual pertenece, grado que cursa actualmente y el número de serie del equipo, del cual se hará el reporte y se generará un ticket de servicio para su atención de acuerdo al cronograma que vaya generando la plataforma de servicio al cliente.

Una vez se haga la visita en la institución educativa a la cual pertenece el estudiante, se hará la revisión y se levantará un informe sobre la falla del equipo, se gestionará la respectiva garantía frente al contratista en caso de que aplique; si se detecta que la falla es por causas NO atribuibles al equipo sino al usuario, este deberá cubrir con sus recursos la reparación del mismo.

Nota.

1. Este servicio se prestará a los estudiantes que al momento del requerimiento se encuentren matriculados en el sistema educativo oficial del Distrito de Medellín en básica primaria, básica secundaria y media.
2. Para los estudiantes que ya NO hacen parte de sistema Educativo oficial del Distrito de Medellín, y que se encuentren matriculados en cualquier institución de Educación superior o de Formación para el trabajo, el estudiante deberá llamar o escribir a los contactos antes mencionados donde se le informará sobre el proceso a seguir, toda vez que la Secretaría de Educación Distrital servirá como enlace entre el contratista y el estudiante o su representante. En el evento en que el estudiante haga un reporte para el reconocimiento de una garantía ante el contratista y esta no tenga que ver con problemas de hardware sino de software, el estudiante o su representante deberá cubrir con sus recursos el valor de la reparación del mismo.

- **Procedimiento para actualización de licenciamiento de equipos.**

Para los beneficiarios del incentivo que ya NO hacen parte del sistema educativo oficial del Distrito de Medellín (Básica Primaria, Secundaria y Media) los estudiantes deberán llevar sus equipos a la Escuela del Maestro o el sitio dispuesto por la Secretaría de Educación para la actualización del software licenciado e instalado por parte de la Mesa de Ayuda, toda vez que el licenciamiento del equipo solo se mantendrá siempre y cuando el estudiante se encuentre activos en el SIMAT.

Dichos equipos serán devueltos al beneficiario solamente con la licencia del sistema operativo que es propia de la máquina, las demás herramientas que el estudiante vaya necesitando para su proceso formativo deberán ser instaladas por él mismo y bajo su propia responsabilidad, teniendo en cuenta las implicaciones que esto conlleva por el tema de Derechos de Autor.

En caso de que el estudiante o su acudiente no cumpla con el procedimiento antes descrito y que se encuentra complementado en el manual de uso, se indica que corre el riesgo de que la máquina quede inservible por la manipulación inadecuada del hardware o software, y por consiguiente se pierda la garantía de la misma.

- **Reposición por hurto.** Este proceso hace referencia a la gestión que se hace por parte de la Mesa de Ayuda frente a la compañía de seguros para el reconocimiento del seguro por hurto de la herramienta tecnológica, siempre y cuando el bien esté dentro de los activos de la administración.

Procedimiento para la reclamación por hurto del equipo que sigue en el inventario de activos del Distrito.

Para tener acceso a este servicio, los estudiantes deberán comunicarse a la Mesa de Ayuda de la Secretaría de Educación a la línea de soporte 604-3856700 o a los correos calidadmesadeayuda@medellin.gov.co, soporte@medellin.edu.co, mesadeayuda.ie@medellin.gov.co, donde deberán informar sobre el hurto. Adicionalmente, se deberá presentar la respectiva denuncia ante la autoridad competente y de la cual anexará copia junto a una carta en la cual informará sobre el hecho a la Mesa de Ayuda de la Secretaría de Educación, quien será la encargada de hacer el respectivo trámite ante la compañía de seguros para el reconocimiento del bien.

Nota. Este servicio se prestará a los estudiantes que actualmente se encuentren matriculados en el sistema educativo oficial del Distrito de Medellín en básica primaria, básica secundaria y media; siempre y cuando las herramientas tecnológicas se encuentren en los activos del Distrito.

Restricciones y Derechos de autor

Están estrictamente prohibidos los intentos de instalación de malware, software de derivación de proxy, red, herramientas de administración, herramientas de administración local o cualquier software, virus o herramienta que permita la manipulación de cuentas de usuario o privilegios administrativos. Dichos intentos de instalación o la instalación de dicho malware, software o herramientas se considerarán una infracción de conducta excepcional, siempre y cuando dichos intentos de instalación sean de manera reiterativa, lo que trae como consecuencia la no atención de soporte de la Mesa de Ayuda.

La descarga, copia, duplicación y distribución de software, música, archivos de sonido, películas, imágenes u otros materiales con derechos de autor sin el permiso específico por escrito del propietario de dichos derechos, está prohibida, su infracción podría acarrear como consecuencia las sanciones establecidas en el Código Penal.

Sin embargo, la duplicación y distribución de materiales con fines educativos está permitida cuando las mismas estén ajustadas a la Ley de Derechos de Autor.

Cuando por algún motivo los estudiantes que aun estando matriculados en el sistema educativo oficial del Distrito soliciten a la Mesa de Ayuda el soporte para que se garantice el óptimo funcionamiento del equipo, deberán llevar a la institución educativa, en la cual están matriculados, dicho equipo, previa programación que se haga de acuerdo a la plataforma de gestión de incidentes y de lo cual se le informará al estudiante. En el evento en que en dicha visita se detecte que el equipo fue formateado y se le instalaron programas no autorizados ni licenciados por la Secretaría de Educación, el equipo será restaurado a la imagen inicial con la cual fue entregado y se dejará constancia de lo sucedido en el acta de soporte técnico; en el evento en que esta situación se llegare a repetir por más de 3 veces, se perderá el beneficio del soporte técnico por parte de la Mesa de Ayuda de la Secretaría de Educación, y el costo del soporte técnico para el buen funcionamiento del equipo ya sería responsabilidad de cada uno de los estudiantes que infrinjan la norma.

ARTÍCULO 3. ACTAS DE ENTREGA Y DESCARGUE DEL INVENTARIO. La Mesa de Ayuda de la Secretaría de Educación Distrital, realizará las actas mediante las cuales se entregan los incentivos a los estudiantes y verificará que estos cumplan el requisito de estar registrados en el SIMAT.

PARÁGRAFO PRIMERO. Con base en el principio de retrospectividad de la norma y teniendo en cuenta que las actas por medio de las cuales se realizó la entrega de los incentivos se encuentran vigentes, en el entendido de que dichas entregas se realizaron bajo las disposiciones contenidas en los Decreto 0096 de 2022 y 0977 de 2022, los cuales fueron derogados por el Decreto Distrital 412 de 2023, se incluye el Anexo 1 que contiene el listado de las actas por medio las cuales se hizo entrega de los incentivos, el cual hace parte integral de la presente resolución.

Dichas actas, pese a conservar su vigencia, se regirán en adelante bajo lo establecido en el Decreto Distrital 412 de 2023 y la presente resolución.

PARAGRAFO SEGUNDO. Los incentivos que no fueron aceptados o fue rechazada la suscripción del acta de entrega por parte de los beneficiarios (estudiante y/o representante), quedarán disponibles para nuevas entregas a otros beneficiarios en el orden de priorización de que trata artículo 40 del Decreto Distrital 412 de 2023. Una vez suscrita el acta, si el beneficiario no reclama su incentivo en el término de treinta (30) días calendario, el mismo quedará disponible para nueva entrega.

La Mesa de Ayuda se comunicará con los beneficiarios que no reclamaron el incentivo luego de la suscripción del acta, para tramitar nuevamente la respectiva entrega en el sitio dispuesto por la Secretaría de Educación dentro del término señalado en el inciso anterior.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

PARÁGRAFO TERCERO. La Mesa de Ayuda enviará a la Unidad de Bienes Muebles de la Secretaría de Suministros y Servicios el listado de los equipos que ya han sido entregados a los estudiantes como incentivo, con el fin de descargarlos del inventario de activos de la Administración Distrital, de acuerdo con lo contemplado en el parágrafo 2° del artículo 42 del Decreto Distrital 412 de 2023.

PARÁGRAFO CUARTO. Para el caso de herramientas tecnológicas entregadas por presupuesto participativo, la Subsecretaría de Planeación Educativa de la Secretaría de Educación, apoyará la entrega de las herramientas de conformidad con las necesidades del territorio y la participación de los actores comunitarios, acorde con los criterios establecidos en el Decreto 0412 de 2023 y los objetivos del programa.

ARTÍCULO 4. DEROGATORIAS. La presente Resolución deroga en su totalidad las disposiciones contenidas en las resoluciones 202250008831 del 09 de febrero de 2022 y 202250118580 del 21 de noviembre de 2022 y todas las disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO 5. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firma

FIRMA_NOMBRE
FIRMA_CARGO

Proyectó:	Revisó	Aprobó:
Germán Sánchez Ortiz Asesor jurídico Despacho	Jose Milagros Echeverry Sepulveda Profesional Universitario Jurídica Subsecretaría Administrativa y Financiera	Germán Sánchez Ortiz Asesor jurídico Despacho